(ORDINARIA LABORAL) CS
RADICADO: 08-001-31-05-011-2015-00039-00
DEMANDANTE: Emilse Turizo Flórez.
DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en auto anterior se fijaron las agencias en derecho en el presente proceso, asimismo, se ordenó practicar liquidación de costas por la Secretaría del Juzgado y actualmente se encuentra pendiente aprobar dicha liquidación de costas. De la misma manera informo que, del lunes 11 de abril hasta el viernes 15 de abril de la presente anualidad, los términos se encontraban suspendidos en razón de la vacancia judicial por motivo de Semana Santa. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla D.E.I.P., Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se ajusta a derecho, procederá a ordenarse su aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaboradas por el juzgado dentro del presente proceso el día dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2015-00039